

## COOPERATIVA DE LA AVIACION CIVIL COLOMBIANA – COOPEDAC ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO

### ACUERDO No. 420 (27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

#### “Por medio del cual se reglamenta los incentivos por las festividades navideñas 42 años COOPEDAC 2025”

El Consejo de Administración de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana **COOPEDAC**, Especializada en Ahorro y Crédito, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto y,

#### C O N S I D E R A N D O:

1. Que el objeto del acuerdo cooperativo previsto en el Estatuto de **COOPEDAC**, es contribuir al mejoramiento social, económico, cultural y ambiental procurando el desarrollo integral de sus asociados y núcleo familiar, fomentando el ahorro, la solidaridad, el crecimiento personal, la acción educativa solidaria, el interés permanente por la comunidad y la ayuda mutua con base en el aporte de esfuerzos y recursos, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa de servicio, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.
2. Que **COOPEDAC**, dispone en el rubro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, recursos destinados para la realización de actividades tendientes a estimular a todos los asociados que se encuentren al corriente con todas sus obligaciones para con la cooperativa.
3. Que, para la celebración de las festividades navideñas familiares, **COOPEDAC** otorgará como estímulo a la **FIDELIZACIÓN DE LA BASE ASOCIADA** un bono navideño acorde a los resultados económicos, mitigando los efectos inflacionarios a nivel mundial, los cuales han golpeado la economía del País y por ende nuestra base asociada.
4. Por lo anteriormente expuesto:



**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conn: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conn: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conn: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

## ACUERDA

**ARTICULO 1°: OTORGAMIENTO DE BONO:** Correspondiendo con la fidelidad de nuestra base asociada y como muestra del compromiso que tiene **COOPEDAC** con la misma, se otorgará un bono económico, el cual podrá redimirse en la cadena de almacenes ÉXITO, Carulla, SURTIMAX O SUPER INTER y/o CENCOSUD (JUMBO, METRO ó EASY), el cual tendrá un valor total de acuerdo a la sumatoria por los siguientes criterios establecidos así:

- 1) Por aportes
- 2) Productos de captación sin ahorro a la vista
- 3) Uso de crédito durante el 2025
- 4) Antigüedad

Lo anterior de acuerdo con lo aprobado en la reunión ordinaria del consejo de administración celebrada el 27 y 28 de noviembre del presente año, y según anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2°: CONDICIONES PARA RECIBIR EL BONO:** El bono será entregado de manera virtual y/ o física a cada uno de los asociados activos al 30 de septiembre 2025 y que estén al corriente con sus obligaciones por todo concepto a la fecha de la entrega del incentivo. La vigencia para la entrega del bono irá hasta el día 30 de junio del 2026.

**Parágrafo 1.** Pierden su derecho a recibir el bono los asociados que durante la vigencia del proceso de adjudicación de este incentivo soliciten y registren el retiro de **COOPEDAC**.

**Nota:** Si el bono no se redime durante su período de vigencia, no podrá ser utilizado posteriormente.

**Parágrafo 2.** Los asociados activos que no resulten favorecidos en el análisis del modelo de otorgamiento del bono recibirán dos entradas de cine 2D de Cine Colombia, por un valor de \$23.400 pesos. Estas entradas deberán ser solicitadas a través del correo [comunicaciones@coopedac.com](mailto:comunicaciones@coopedac.com)

**ARTICULO 3°:** los asociados beneficiados, deberán actualizar sus datos personales como: e-mail, celular, dirección y ciudad de residencia; con el fin de facilitar la entrega de dicho bono. El formulario para actualización de datos será enviado previamente a su correo electrónico registrado y/o número de celular, de acuerdo con las normas vigentes sobre confidencialidad de la información.

**ARTICULO 4°:** Para la entrega de los bonos en las ciudades donde existan tiendas ÉXITO, CARULLA, SURTIMAX O SUPER INTER, se enviará el valor del bono con el procedimiento respectivo para su reclamación.

**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conn: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conn: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conn: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.



Se entregarán bonos virtuales de CENCOSUD a algunos asociados en Bogotá, de acuerdo a las existencias.

Los bonos físicos de Almacenes Éxito serán distribuidos en las diferentes pagadurías.

**ARTÍCULO 5º:** En aquellas ciudades donde no existan almacenes ÉXITO, CARULLA, SURTIMAX O SUPER INTER y/o CENCOSUD (JUMBO ó METRO ó EASY), el valor del bono correspondiente será consignado en las cuentas bancarias registradas por el asociado y/o a través del gestor solidario o cualquier otro canal disponible.

**ARTÍCULO 6º:** La Junta de Vigilancia será la encargada de supervisar y garantizar que se cumpla todo lo establecido en el presente acuerdo.

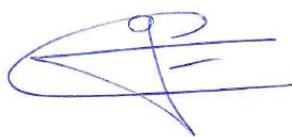
**ARTÍCULO 7º:** con corte al 30 de junio del 2025 se efectuará el arqueo respectivo y dichos valores serán registrados como un menor valor del gasto y se llevará un control extra contable del inventario.

**ARTÍCULO 8º:** el presente acuerdo será socializado, por medio de publicación en la página web: [www.coopedac.com](http://www.coopedac.com).

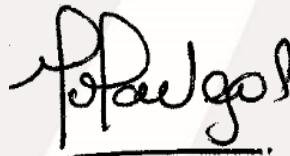
**ARTÍCULO 9º:** El presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado en Reunión ordinaria del Consejo de Administración celebrada los días 27 y 28 de noviembre de 2025, según consta en el Acta 400, rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



**GERMAN ALBERTO CARDENAS V.**  
Presidente



**YOLANDA VEGA ALBINO**  
Secretaria



**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.